



En el Instituto Estatal de Oftalmología tienen alta estima el debido cumplimiento de la normatividad que rige en todas y cada una de sus áreas, por ello y con el fin de dar cumplimiento a la administración de archivos ha destinado los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles, siendo el primer sujeto obligado en el estado de Guerrero en construir, adecuar y contar con un Archivo de Concentración, tal y como lo marca la Ley General de Archivos, de igual forma cuenta con programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que detallan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso y control de archivos, por ello, se diseñan estrategias que aseguren la aplicación y homologación de los procesos técnico – archivísticos, actualmente el **Cuadro de Clasificación Archivística** se está elaborando siguiendo las pautas y requerimientos que la misma Ley General de Archivos señala para todo sujeto obligado.

Ley General de Archivos-

Artículo 13. Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes:

I. Cuadro general de clasificación archivística;

II. Catálogo de disposición documental, y

III. Inventarios documentales.

La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

Área de Coordinación de Archivos IEO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Instituto Estatal de Oftalmología

Av. Juan R. Escudero Núm. 158 Col. Renacimiento, C.P. 39715 Acapulco, Guerrero. Tel: (744) 442 56 21 / 23,(744) 442 61 25 / 35, (744) 403 30 76, Ext. 137, e-mail: ieodirgro@hotmail.com www.ofthalmologia.guerrero.gob.mx